

José Fernández Cuevas

Félix J. Montero Gómez

Osunense, de 28 años de edad y estado civil soltero, era hijo de Francisco Fernández Marín y Dolores Cuevas Friaza, y vivía en la casa número 43 de la calle Tamarit de Guzmán (Cueto), en compañía de sus padres y hermanos: Arcadio, Francisco, Antonio y Jerónimo, una familia en la que los seis varones eran carpinteros.

Huido a Málaga en el verano de 1936, José Fernández Cuevas fue detenido con armamento y sin documentación, tras la caída de esa capital, por un individuo llamado Florencio Ramírez Fonet. Lo encarcelaron e interrogaron en un par de ocasiones, y éstas fueron algunas de las respuestas que dio a las preguntas que le formularon:

Que pertenecía a la UGT con anterioridad al Movimiento y éste le sorprendió en Osuna, de donde huyó a Málaga e ingresó como miliciano en el «Batallón nº 9» que mandaba el «Capitán Sacramento», habiendo prestado servicio de armas en el frente de Coín.

Procesado por ser «como uno de los tipos de milicianos corrientes» y considerarse que «el hecho perseguido» estaba sancionado en el bando de guerra dictado por Queipo de Llano el 8 de febrero de 1937, el hombre fue juzgado en Málaga diez días más tarde por un Consejo de guerra permanente. Cuya sentencia declaró que José Fernández Cuevas perteneció voluntariamente a las milicias que al servicio del «titulado gobierno marxista» actuaban contra las fuerzas del «Nacional, representativas del auténtico Gobierno».

El tribunal estimó que la actuación del procesado no podía sino calificarse de delito de rebelión militar, ya que éste era el calificativo que cuadraba a todo acto de oposición a la actuación del «Ejército constituido en el único Gobierno auténtico por medio de la declaración del estado de guerra», teniendo en cuenta que dicha oposición la llevaban a cabo las milicias a que él pertenecía. Y apreció, además, la concurrencia de dos circunstancias agravantes: la «inmensa trascendencia de la rebelión» y la «enorme gravedad de los daños ocasionados».

Lo condenaron a la pena de muerte, y el mismo día 18 el auditor de guerra, Francisco Bohórquez Vecina, aprobó la sentencia y dispuso que ésta se comunicara al gobernador militar de Málaga «a efectos de ejecución». José Fernández Cuevas, a quien el día 20 de febrero de 1937, a las nueve menos veinte de la noche, le notificaron la sentencia en la prisión provincial de Málaga, fue fusilado en esta ciudad ese mismo día.

Fuentes

- Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (Fondo Málaga): PSU nº 19/37: Caja 623.
- Archivo Municipal de Osuna: Libro 397.
- Antonio Nadal Sánchez: Ejecuciones en Málaga (1937-1940): Revista Jábega nº 23, 1978, p. 53.